



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ACUERDO No 019 DE 2020 ACUERDO MODIFICATORIO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO "

OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO DE ACUERDO

JUSTIFICACIÓN

A iniciativa del Alcaldesa Municipal y en virtud de las facultades otorgadas en la Constitución Política y las Leyes Colombianas, se propone fijar las tarifas aplicables del Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación Régimen en el Municipio de El Charco, Nariño.

La administración tiene como meta, entre otras, aumento del recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios, en función de proveer los recursos para la ejecución de sus competencias Constitucionales.

1. CONSIDERACIONES LEGALES

Corresponde exclusivamente a los Concejos, entre otras funciones, atender y adoptar las medidas que, en materia tributaria territorial, expida el Congreso de la República, de acuerdo al siguiente esquema normativo.

A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA.

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, señala expresamente que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos. "(...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones...";

El artículo 294, "La Ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317".



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



Municipio de El Charco



El artículo 363, establece: El Sistema Tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

B. LEYES

En concordancia con la norma Constitucional arriba citada, el numeral 7mo del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 determina, que es facultad del Concejo Municipal establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.

La Ley 1454 de 2011 Artículo 3°. Numeral 2 establece: "Artículo 3 "Principios rectores del ordenamiento territorial. Son principios del proceso de ordenamiento territorial entre otros los siguientes: (...)"

AUTONOMÍA. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley."

Que, la Ley 2010 de 2019, establece la creación del Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación, expresando lo siguiente "El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios."

C. CONCLUSIÓN FINAL

El presente proyecto de Acuerdo que busca fijar El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple, presentada por la Administración Municipal, se respalda en las facultades dadas por la Constitución Política y las Leyes, especialmente del principio de Autonomía Territorial, en aras de establecer acciones que pretenden propiciar el recaudo de las rentas de su propiedad para mejorar su desempeño fiscal y administrativo, especialmente en correspondencia a la obligación que le asignó a los entes territoriales el Congreso de la República.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



Municipio de El Charco



**PROYECTO DE ACUERDO No. 011
(24 de mayo de 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTAUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y SU MODIFICATORIOS ACUERDO No. 019 DE 2020, PARA ADECUAR NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209, 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHARCO, en ejercicio de las facultades constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución Política. Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico Municipal de Presupuesto y

Que la Constitución Política en el artículo 209 estipula: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la Constitución Política en el artículo 313 determina que corresponde a los concejos: "3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales. (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. "

Que la Constitución Política en el artículo 315 establece las atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen."



Que la Constitución Política en el artículo 338 estipula: "La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."

Que, con la entrada en de la vigencia de la Ley 1943 de 2018 por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones, se creó el impuesto unificado que se pagara bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.

Que, entrada en vigor la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que, la Ley 2010 de 2019, establece la creación del Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación, expresando lo siguiente "El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios."

Que, en la Ley 2010 de 2019, en su Artículo 54 ibidem, impuestos que comprenden e integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - simple. El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos:

Impuesto sobre la renta: Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



Municipio de El Charco



Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los concejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituye un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo conscientes de la autonomía tarifaria del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, que señala expresamente: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (.) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

En el artículo 74 de la ley 2010 de 2019 sustitúyase el Libro Octavo del Estatuto Tributario en el artículo 907 del estatuto tributario señala en su numeral 3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los concejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituye un mecanismo para la facilitación del recaudo del Municipio de El Charco.

En consideración lo anterior, y teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del E.T. en su párrafo transitorio de proferir acuerdo municipal dentro del cual se establezca las tarifas única del impuesto de industria y comercio consolidado aplicables bajo el régimen simple de tributación, se hace necesario modificar el ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ACUERDO No. 019 DE 2020 ACUERDO MODIFICATORIO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, donde se establecerán las tarifas de industria y comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación (R.S.T).

Es de señalar que en el marco de la autonomía territorial el sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y demás elementos del tributo no son modificados por la ley, razón por la cual se requiere la integración de tarifas dentro del denominado impuesto de Industria y Comercio consolidado en el cual será aplicable para las personas que opten por le R.S.T.

En virtud de lo expuesto el honorable Concejo Municipal



ACUERDA:

ARTICULO 1: Establecer la tarifa única del Impuesto de Industria y comercio Consolidado para el Municipio de El Charco, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) será:

ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL
INDUSTRIAL	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL
COMERCIAL	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL
SERVICIO	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10

Parágrafo 1: Para la determinación de la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE, señaladas dentro del anexo 4 del decreto reglamentario 1468 de agosto del 2019 y 1091 del 2020.

Parágrafo 2. Estas tarifas aplican únicamente para los contribuyentes que se inscriban al Régimen Simple de Tributación RST, los demás continúan aplicando las tarifas establecidas actualmente en el ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTAUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ACUERDO N° 019 DE 2020 ACUERDO MODIFICATORIO AL ESTATUTO TRIBUTARIO.

Parágrafo 3. Se señalan los porcentajes correspondientes con el fin de distribuir el recaudo efectuado por cada concepto que compone la tarifa consolidada del impuesto (ICA y Avisos y Tableros, señalamos los porcentajes correspondientes:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



ACUERDO No. 011 (MAYO/24/ DE 2024)

Página 7 | 11

Impuesto de Industria y Comercio % de la tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
80	12	8

ARTICULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en el recinto del Concejo del Municipio de El Charco - Nariño, el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HARRINSON ORDONEZ SANTANA
HARRINSON ORDONEZ SANTANA
Presidente del Concejo

HERNANDO BELALCAZAR
HERNANDO BELALCAZAR
Vice Presidente del Concejo

PAULO PINILLO MICOLTA
PAULO PINILLO MICOLTA
Segundo Vice Presidente del Concejo

WILLIAM FENY HURTADO PERLAZA
WILLIAM FENY HURTADO PERLAZA
Secretario del Concejo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



Municipio de El Charco



ACUERDO No. 011 (MAYO/24/ DE 2024)

Página 8 | 11

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL CHARCO - NARIÑO, EN DEBIDA Y LEGAL FORMA SE PERMITE:

CERTIFICAR:

Que el acuerdo No. 011 del veinte cuatro de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ACUERDO 019 DE 2020 ACUERDO MODIFICATORIO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO"

Acuerdo que fue discutido en dos (2) debates diferentes, los días 20 y 23 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con la ley 136 de 1994.

Lo envío al despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su sanción, consta de ocho (08) folios originales.

Para constancia se firma en la oficina de la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de El Charco-Nariño, a los veinte cuatro (24) días del mes de mayo del año Dos mil veinticuatro (2024).


WILLIAM FENY HURTADO PERLAZA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



Municipio de El Charco

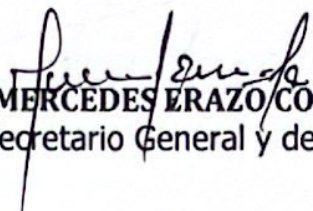


ACUERDO No. 011 (MAYO/24/ DE 2024)

Página 9 | 11

ACUERDO N° 011 MAYO 24 DE 2024

Que el acuerdo No. 011 del veinte cuatro de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTAUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ACUERDO 019 DE 2020 ACUERDO MODIFICATORIO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO" Procedente del Honorable Concejo de El Charco-Nariño, para su SANCION, pasa a la mesa de la señora alcaldesa municipal, para lo de su cargo.


MERCEDES ERAZO COLORADO
Secretario General y de Gobierno

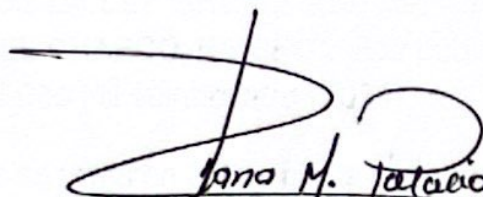


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE EL CHARCO
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 840.000.613-2



ACUERDO N° 011
MAYO 24 DE 2024


Que el acuerdo No. 011 del veinte cuatro de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ACUERDO 019 DE 2020 ACUERDO MODIFICATORIO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO". Después de haberlo revisado detenidamente se conceptúa que no es contrario a ninguna de las leyes vigentes por lo tanto se SANCIONA.


DIANA MILENA PALACIOS ESTUPIÑAN
Alcaldesa Municipal El Charco Nariño

**ACUERDO N° 011
MAYO 24 DE 2024**

Que el acuerdo No. 011 del veinte cuatro de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 015 DE 2017 ESTAUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ACUERDO 019 DE 2020 ACUERDO MODIFICATORIO AL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARA ADECUAR NORMATIVIDAD SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019 APLICABLE A LOS TRIBUTOS EN EL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO". Fue publicado durante los días, 27, 28 y 29 de mayo del Dos Mil veinticuatro (2024).

Para constancia se firma en la secretaria general y de gobierno del municipio de El Charco-Nariño a los treinta (30) día del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).


MERCEDES ERAZO COLORADO
Secretario General y de Gobierno